



INFORME DE RESULTADOS DE PUJA

Proceso No. SIE-UA-006-2023

En la ciudad de Guayaquil, al 27 de junio de 2023, se procede a la revisión de los resultados finales de la puja realizada en el procedimiento de contratación de **Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-006-2023**, para la **“RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, AÑO 2023”**. Segundo Benites Matamoros en mi calidad de delegada técnica, doy lectura del Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de los resultados de la puja.
2. Resolución.

Desarrollo de la sesión:

1. LECTURA DE LOS RESULTADOS DE LA PUJA:

Procedo a dar lectura al Memorando No. UA-SAD-CAF-DA-CP-2023-0052-M de 27 de junio de 2023, suscrito por el Analista 1 de Compras Públicas, en donde se da a conocer el Orden Final de Puja y los resultados son los siguientes:

Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta	Análisis de Vinculaciones
BEDUCACION S.A.	USD 20,815.00	2023-06-27 10:08:37.666517	-
SERVICIOS DE INGENIERIA DEL ECUADOR S.A. SERINDEC	USD 22,704.00	2023-06-27 10:14:38.457448	-
SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A.	USD 24,600.00	2023-06-27 10:04:21.594898	-

PROVEEDOR	ORIGEN	TIPO EMPRESA
BEDUCACION S.A.	Nacional	Mediana
SERVICIOS DE INGENIERIA DEL ECUADOR S.A. SERINDEC	Nacional	Mediana
SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A.	Nacional	Mediana

2. RESOLUCIÓN:

En virtud de que el **BEDUCACION S.A.**, registró durante la sesión de puja la oferta económica por el valor de **\$20.815,00** (veinte mil ochocientos quince con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA., y por ser el precio ofertado más bajo; se recomienda proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: **“Art. 32.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al procesos a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”**.

Sin tener otro punto que tratar doy por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo el presente informe.

Ing. Segundo L. Benites Matamoros
DELEGADO TÉCNICO